



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

CORDOBA, 24 FEB 2011.

**VISTO**, Que el Sr. Prof. Dr. ESTEBAN LLAMOSAS, Leg. 37083, participó en la elaboración y actualización de contenidos de tomos y CD entregados a los Sres. estudiantes aspirantes a ingresar en el Año 2011 a la carrera de Abogacía que se cursa en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario reconocer el esfuerzo realizado por los autores, para poder contar en tiempo y forma con el mencionado material;

Que en el presupuesto para gastos de IECA para el año 2011, el HCD ha previsto este concepto para el pago por Derecho de Autor:

Que conforme la metodología implementada, la Dirección General de Administración de la Facultad necesita el acto administrativo de autorización de este Decanato para abonar con Recursos Propios y previa entrega por parte de los interesados, del recibo que corresponda, el monto que por Derecho de Autor se fije;

Por ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
**RESUELVE**

**Art. 1º:** Autorizar a la Dirección General de Administración de la Facultad a abonar con fondos provenientes de Recursos Propios al Sr. Prof. Dr. ESTEBAN LLAMOSAS, Leg. 37083, previa entrega del recibo que corresponda, o en su defecto mediante liquidación de Asignación Complementaria docente neta, la suma de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 432) en concepto de Derecho de Autor.

**Art. 2º:** Agradecer al Dr. Llamosas el esfuerzo realizado para permitir que el material didáctico sea entregado satisfactoriamente a los postulantes a ingresar a la carrera de Abogacía en Año 2011.

**Art. 3º:** Protocolícese, Hágase saber, Gírese copia a Dirección General de Administración de la Facultad. oportunamente Archívese.

CONT. JOSE MARIA GARCIA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DR. RAMON E. YANZI FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°

125



ES COPIA FIEL